

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIV

— PACHUCA DE SOTO, HGO. FEBRERO 24 DE 1971, — NUM. 8

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-102

Profr. DONACIANO SERNA LEAL, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 44

La Diputación Permanente del H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Con fundamento en el Artículo 35 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara Recinto Oficial del H. XLVI Congreso Constitucional del Estado, el Cine "San Francisco" de esta ciudad, para el sólo efecto de que rinda su Segundo Informe de Gobierno ante esta Legislatura, el C. Profr. Donaciano Serna Leal, Gobernador Interino de esta Entidad, el día 1o. de marzo próximo, a las 11 horas, en cuya fecha este Cuerpo Colegiado iniciará su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.—Diputado Presidente, DANIEL CAMPUZANO BARAJAS.—Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.—Diputado Secretario, ISMAEL VILLEGAS ROSAS.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique y circule, para su debido cumplimiento.

SUMARIO:

5-102.—Decreto Número 44 del H. Congreso local, que declara Recinto Oficial, para la lectura del Informe del C. Gobernador del Estado, el Cine "San Francisco" de esta ciudad.—61.

5-116.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que deberán regir durante 1971 en los Municipios de Juárez, Hidalgo San Bartolo Tutotepec, Santiago de Anaya, Cardonal, Tepetitlán, Tecozautla, Alfajayucan y Nicolás Flores, Hgo.—61/65.

5-4166.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al ejido del poblado de Alcantarillas, Municipio de Apan, Hgo.—66/67.

5-4168.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al Ejido de San Bartolo Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Hgo.—67/69.

Avisos Judiciales y Diversos.—69/76.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, Profr. DONACIANO SERNA LEAL.—El Secretario General de Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbricas.

5-116

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1971.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien apro-

bar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de JUAREZ HIDALGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1971, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de los datos relativos a la noticia sobre lo recaudado en el primer semestre de Ejercicio Fiscal de 1970, a quien se refiere la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente y de los cuales se recomienda su inmediata remisión.

II.—En el capítulo IV, relativo a productos, de las tarifas del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se hace referencia a posesiones de terrenos para construir casas habitación. Con relación a este arbitrio se recomienda observar lo que establece la Fracción VI del Artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal que establece, que cuando se trate de la enajenación de bienes raíces de Municipio, se requerirá además del acuerdo del H. Ayuntamiento, la aprobación del H. Congreso del Estado.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándose se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 26 de diciembre de 1970.—Dip. Srío.,
Profra. MA. LUISA CERECEDO DE B.—Dip. Srío.,
LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-116

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1971.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1971, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, el impuesto producto de Uso de Plazas y Mercados y de Pisos en las Calles, Paseos y Lugares Públicos, deberá aplicarse tomando en consideración las siguientes bases: I.—Las condiciones más o menos favorables del sitio en donde se expendan las mercancías; II.—La extensión del puesto; y III.—El valor que representen el puesto y las mercancías; sin que en ningún caso puedan gravarse las mercancías en particular, como indebidamente establecen las tarifas relativas al Plan de Arbitrios que se somete a aprobación. En tal virtud, se recomienda observar lo que establecen dichos artículos en la aplicación del Impuesto producto que se menciona.

II.—Los gravámenes sobre inspección de ganado vacuno y registro de ganado y abastos no son autorizados por la Ley de Hacienda Municipal o alguna de sus relativas, quedando en consecuencia sin efecto la aplicación de los mismos.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándose se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 26 de diciembre de 1970.—Dip., Srío.,
Profra. MA. LUISA CERECEDO DE B.—Dip. Srío.,
LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-116

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1971.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de SANTIAGO DE ANAYA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1971, con las siguientes modificaciones:

I.—Entre el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación y el Presupuesto de Egresos existe una diferencia de \$8,384.17, a la cual no se le dá ningún destino determinado en este último documento. En el caso de obtenerse la recaudación calculada, este remanente se considerará agregado a la partida de obras materiales del Municipio.

II.—En el capítulo V, relativo a Participaciones del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se observa la omisión de la Participación del 15% sobre la adicional del 12 al millar que el Estado percibe en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles. En consideración que esta participación es otorgada a la totalidad de los Municipios del Estado, se recomienda hacer gestiones para su cobro y su producto destinarlo preferentemente a la Partida de Obras Materiales.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 29 de diciembre de 1970.—Dip. Srío.,
Profra. MA. LUISA CERECEDO DE B.—Dip. Srío.,
LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-116

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1971.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CARDONAL, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1971, con las siguientes modificaciones:

I.—En el rubro de participaciones aparece una por la cantidad de \$46,102.50, sin que se especifique sobre qué impuestos o derechos de la Federación o del Estado la percibe el Municipio, considerándose prudente aclarar convenientemente esta situación.

II.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión de las Participaciones a que tiene derecho el Municipio del 15% sobre la adicional del 12 al millar que el Estado percibe de la Federación en el Impuesto sobre Ingresos Mercantiles. Se recomienda gestionar el pago de dicha participación y su producto íntegro destinarlo a la partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 29 de diciembre de 1970.—Dip. Srío.,
Profra. MA. LUISA CERECEDO DE B.—Dip. Srío.,
LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-116

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1971.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso de Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPETITLAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1971, con la siguiente modificación:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación sufre considerab'e disminución en relación con el del ejercicio fiscal anterior, mismo que afecta particularmente a la Partida de Obras Materiales del Municipio. Se recomienda incrementar el ingreso municipal, procurándose una correcta aplicación de los gravámenes que autoriza la Ley de Hacienda Municipal y sus relativas, a efecto de evitar para lo sucesivo disminución como la anotada.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribábase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándose se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 29 de diciembre de 1970.—Dip. Srío.,
Profra. MA. LUISA CERECEDO DE B.—Dip. Srío.,
LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-116

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1971.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso de Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E .

El H. XLVI Congreso Constitucional de Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TECOZAUTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1971, con las siguientes modificaciones:

I.—El Plan de Arbitrios que se somete a aprobación registra una disminución de \$13,000.00 en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior. Se recomienda incrementar el ingreso del Municipio aplicando correctamente los gravámenes que autoriza la Ley de Hacienda Municipal y sus relativas, a efecto de no promover disminuciones como la anotada.

II.—En consideración que los Impuestos adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil tienen carácter de depósitos temporales dentro del ingreso municipal, por tratarse de ramos del Estado, lo recaudado por este concepto invariablemente deberá ser igual a lo erogado. En tal virtud, el anotar cantidades menores en el egreso, es improcedente, debiendo modificarse tales conceptos de conformidad con lo antes expuesto.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribábase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándose se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 29 de diciembre de 1970.—Dip. Srío.,
Profra. MA. LUISA CERECEDO DE B.—Dip. Srío.,
LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Rúbricas.

c.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

5-116

5-116

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1971.

Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del Congreso del Estado.

Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de ALFAJAYUCAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1971, con la siguiente modificación:

I.—Carece de reglamentos y tarifas para el cobro de los gravámenes que establece el Plan de Arbitrios y se somete a aprobación y de los cuales se recomienda su inmediata remisión.

Segundo.—Debidamente legalizado, remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándose se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación de presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 29 de diciembre de 1970.—Dip. Srío.,
Profra. MA. LUISA CERECEDO DE B.—Dip. Srío.,
LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General de Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., enero 9 de 1971.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

C. Gobernador Constitucional del Estado.

PRESENTE.

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de NICOLAS FLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1971, con la siguiente modificación:

I.—Los artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado establecen que los impuestos adicionales de asistencia pública y hospital infantil, serán aplicados sobre todos los impuestos y derechos que perciban los municipios. En consideración que el cálculo de estos adicionales es notoriamente mal calculado en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, se recomienda la correcta aplicación de dichos adicionales y su concentración íntegra en la Oficina Rentística del lugar.

Segundo.—Debidamente legalizados, remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándose se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación de presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 22 de diciembre de 1970.—Dip. Srío.,
Profra. MA. LUISA CERECEDO DE B.—Dip. Srío.,
LUIS BARRIOS SALDIERNA.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General de Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Director General, Profr. JAVIER HERNANDEZ
LARA.—Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-4166

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado ALCANTARILLAS, Municipio de Apan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 15 de octubre de 1964, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios, a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las parcelas de referencia, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario vigente, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1967; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Có-

digo Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en los antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que que fueron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales por lo que, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose los certificados de derechos agrarios que les fueron expedidos.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que constan agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que, de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, proceda expedir a sus nombres, los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado ALCANTARILLAS, Municipio de Apan, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Lino Montaña, 2.—Agustín Meneses, 3.—Gabriel Ríos, 4.—Cleofas Ramírez, 5.—José Sánchez, 6.—Trinidad Téllez, 7.—José Torres, 8.—Gonzalo Zayago, 9.—Leandro Cervantes, 10.—Pedro García, 11.—Anastacio Hernández, 12.—J. Refugio Hernández, 13.—Darío López, 14.—Eduardo Montaña, 15.—Josefa Zaragoza, 16.—Micaela Islas, 17.—Angel Castelan, 18.—José Ma. Castillo, 19.—Francisco González, 20.—Daniel García, 21.—Andrés García, 22.—Roberto Leal, 23.—Juan Montaña, 24.—Eduardo Ortega, 25.—José Suárez, 26.—Emilio Var, 27.—Vicente Téllez, 28.—Benjamín Zaragoza, 29.—Braulio Vera, 30.—Benjamín Verojo, 31.—Fructuoso Islas, 32.—Sebastián Hernández, 33.—Sabás Hernández, 34.—Marino Rosales, 35.—Ignacio Osorno, 36.—Esteban Zárate, 37.—Juan Flores, 38.—Angel López, 39.—Félix Ortega, 40.—Julio Rodríguez, 41.—Celso Ramírez, 42.—Estanislao Tovar, 43.—Pedro Zaragoza, 44.—Pedro Téllez, 45.—

sús Mota, 46.—Francisco Guzmán, 47.—Ignacio Hernández, 48.—Cruz Orgas, 49.—Facundo Montaña, 50.—Ricardo Zárate, 51.—Ascensión Suárez, 52.—Teodoro Monroy y 53.—Alfredo Hernández; por la misma razón se priva de derechos sucesorios a los CC.: 1.—Carolina Ortega, 2.—Leonila Guzmán, 3.—Carmen García, 4.—Josefa Rodríguez, 5.—Catalina González, 6.—Ofelia Hernández, 7.—Clemente López, 8.—Josefa López, 9.—Florencia Jiménez, 10.—Raúl González, 11.—Guadalupe Lozada, 12.—Víctor González, 13.—Adelaida Hernández, 14.—Inocencio García, 15.—Tiburcio Leal, 16.—Miguel Leal, 17.—Fabián Montaña, 18.—Juana Alanís, 19.—Luz Ortega, 20.—Carmen Cruz, 21.—Felipe Suárez, 22.—Guadalupe Vázquez, 23.—Sara Suárez, 24.—Trinidad Téllez, 25.—María Téllez, 26.—Clara Ortega, 27.—Casimira Bautista, 28.—Eustolia Zaragoza, 29.—Francisco Vera 20., 30.—Carlota Munguía, 31.—Braulio Vera Jr., 32.—Erasmo Tovar, 33.—Julio Islas, 34.—Francisca Olvera, 35.—Maximiliano Islas, 36.—Ma. Isabel Hernández, 37.—Cipriana Valencia, 38.—María Angela Hernández, 39.—Sabás Hernández, 40.—Epifania Herrera, 41.—Francisco Hernández, 42.—Leonila Rosales, 43.—Josefa Vera, 44.—Martín Hernández, 45.—Romana Hernández, 46.—Eloísa Arias, 47.—Jorge Montaña, 48.—Florencio Zárate, 49.—Juana Munguía, 50.—Concepción Zárate, 51.—Bartoldina Munguía, 52.—Rafaela Zaragoza, 53.—Bardomiano Zaragoza y 54.—Concepción Zaragoza; consecuentemente, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les habían expedido a los titulares sancionados, números 60175, 60174, 60181, 60182, 60184, 60185, 60186, 60188, 60189, 60190, 60191, 60192, 60193, 60194, 60196, 60197, 60098, 60099, 60101, 60103, 60104, 60111, 60113, 60116, 60126, 60129, 60130, 60135, 60138, 60139, 60162, 60165, 60166, 60119, 60178, 60187, 60100, 60110, 60115, 60122, 60125, 60128, 60136, 60141, 60157, 60105, 60108, 60114, 60156, 60134, 60153, 60160 y 60163, los cuatro últimos no amparan unidad de dotación.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las parcelas, en el poblado denominado ALCANTARILLAS, Municipio de Apan, del Estado de Hidalgo, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los CC.: 1.—Leobardo González Hernández, 2.—Carmen Ortega, 3.—Efigenio Rosales, 4.—José García, 5.—Adolfo Martínez, 6.—Alvaro Téllez, 7.—Herminio Ortega, 8.—Julián Rodríguez, 9.—Porfirio Guzmán, 10.—Rafael Téllez, 11.—Gabriel Hernández, 12.—Raúl González, 13.—Antonio Ramírez, 14.—Elena Guzmán, 15.—Antonio Islas, 16.—Gelasio Huesca Ruiz, 17.—José Castelán, 18.—Marcos Rosales, 19.—Felipe González, 20.—Javier Montaña, 21.—Gregorio Guzmán, 22.—J. Dolores Rodríguez,

23.—Carmen Vázquez, 24.—Esteban Ortega, 25.—Hilario Ortega, 26.—Agustín Rosales, 27.—Francisco Téllez Cruz, 28.—Pedro González, 29.—Ángel Vera, 30.—Carlos González, 31.—Rosalino Mota, 32.—Luis Rosales, 33.—Antonio Vera, 34.—Jorge Rosales Osorno, 35.—Celia Rosales, 36.—Josefina Zárate, 37.—Dimas Flores, 38.—Anastasio López, 39.—Juventino Ortega, 40.—Jorge Rodríguez, 41.—Toribio Téllez Muñoz, 42.—Gregoria Cruz, 43.—Bardomiano Zaragoza, 44.—Elena González, 45.—Agustín Mota, 46.—Arnulfo Guzmán, 47.—Martín Hernández Guevara, 48.—Carlos Ramírez Hernández y 49.—Raúl Montaña Arias; consecuentemente, procede expedir los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado ALCANTARILLAS, Municipio de Apan, de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecutese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 9 de septiembre de 1970.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-4168

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado SAN BARTOLO DOXEY, Municipio de Tlaxcoapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios, para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 31 de enero de 1969, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios, a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone, se reconozcan derechos agrarios y se adjudiquen las parcelas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo; asimismo se reconozcan derechos agrarios a los ejidatarios que han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el tercer punto resolutivo de esta resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1969; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados, han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidata-

rios, fue legalmente convocada, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios que respectivamente les fueron expedidos.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que, de conformidad con estos preceptos y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley; procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado SAN BARTOLOME DOXEY, Municipio de Tlaxcoapan, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Manuel Ascencio y 2.—Sixto Salomón; por la misma razón se priva de derechos sucesorios a los CC.: 1.—Juana María y 2.—Bonifacio Ascencio; consecuentemente, se cancela el certificado de derechos agrarios que le fue expedido número 697590; en la inteligencia de que al titular sancionado que quedó enlistado con el número uno, no se le expidió su certificado de derechos agrarios.

Segundo.—Se reconocen derechos y se adjudican las parcelas abandonadas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, a los CC.: 1.—J. Concepción Mejía Hernández, y 2.—Beatriz Contreras; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Por fallecimiento de los CC.: 1.—Teófilo Barrera, 2.—Jesús Angeles, 3.—Luis Magdaleno, 4.—Rosario V. Vda. de Pérez, y 5.—Jerónimo Francisco, se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 697503, 697496 y 185229, que les fueron expedidos; en la inteligencia de que las extintas ejidatarias que quedaron enlistadas con los números 3 y 4 no se les expidió sus certificados de derechos agrarios, y se priva de dere-

chos sucesorios a los CC.: 1.—Virginia Mejía, 2.—Carlos Barrera, 3.—Leonardo Ignacio y 4.—Trinidad Hernández, adjudicándose las parcelas a los CC.: 1.—María Concepción Fuentes, 2.—Antonia Juárez Vda. de Angeles, 3.—Cruz Hernández Vda. de Cruz, 4.—Margarito Pérez Vargas y 5.—Braulio Vargas, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Cuarto.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas en el ejido del poblado denominado SAN BARTOLOME DOXEY, Municipio de Tlaxcoapan, del Estado de Hidalgo; en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en Méxicó, Distrito Federal, a los dieciseis días del mes de febrero de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certificado.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 9 de septiembre de 1970.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-596

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En este Juzgado se presentó CARLOS MELO SANTANDER, denunciando la muerte sin testar del Sr. GONZALO IGNACIO SANTANDER GUERRERO, que dice fue su tío, habiéndose radicado Juicio correspondiente bajo el número 678/970, se ordenó hacer saber la radicación del mismo, llamando a las personas que se crean con derecho en la sucesión y se presenten a deducirlo en término 40 días.

Edictos se publicarán en Periódico Oficial del Estado y lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 26 de enero de 1971.—El Actuario, P.D.D. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1971.—Recibido, febrero 8 de 1971.

5-602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ROBERTO HERNANDEZ DE LA PEÑA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto un predio rústico cerril compuesto de dos fracciones, sito en comprensión pueblo de El Arenal, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha quince enero corriente, da entrada ordena publicar presente dos veces Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 22 de 1971.—El Secretario, P.D.D. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 27 de 1971.—Recibido, febrero 8 de 1971.

5-619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

IGNACIO ISLAS VELASCO, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, propósito acreditar derechos de propiedad por prescripción predios rústicos denominados Tierra Fuerte, El Paraíso y Buena Vista, ubicados en la Ranchería de San Mateo, Municipio de San Bartolo Tutotepec, de este Distrito Judicial, empadronados fiscalmente a nombre de Crescencio Islas. Medidas y coindancias obran en autos.

Personas crean con mejor derecho que lo hagan valer oportunamente. Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores de costumbre y en el lugar de ubicación inmuebles.

Tenango de Doria, Hgo., a 2 de febrero de 1971.—El Secretario, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1971.—Recibido, febrero 8 de 1971.

5-603

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA DEL CARMEN TOLENTINO, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rústico ubicado en Santa María Amajac, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha doce enero corriente ordena publicar presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugar públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, hágan os valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 22 de 1971.—El Secretario, P.D.D. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-604

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MAXIMO HERNANDEZ HIDALGO, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto dos predios ubicados poblado Demacú, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha doce enero corriente da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, y Nuevo Gráfico de Pachuca y fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, hágan os valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 22 de 1971.—El Secretario, P.D.D. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-607

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

CELESTINO ACOSTA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam

respecto predio rústico denominado LOS JUAREZ, ubicado Barrio Los Chavarría, del Municipio de Tepatepec, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto fecha enero ocho da entrada promoción ordena publicar presente Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, por dos veces consecutivas, fijación lugares de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, hágan os valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 19 de 1971.—E. Secretario, P.D.D. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-608

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA CRUZ ZUÑIGA, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto un predio rustico ubicado San Antonio Zaragoza, este Distrito.

Auto fecha doce enero corriente da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, hágan os valer legalmente. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., enero 22 de 1971.—El Secretario, P.D.D. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-609

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. BENJAMIN RIOS ROMERO.

Presente.

Dentro de Juicio Ordinario Civil, que en su contra promueve MARIA DE LA PAZ GONZALEZ, mandataria de JOSEFA SANCHEZ YAÑEZ, se ordenó notificar e la sentencia dictada en el mismo, y en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hgo., a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. VISTOS para resolver los

autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Paz González, como mandataria de la señora Josefina Sánchez Yáñez, en contra de Benjamín Ríos Romero y C. Registrador Público de la Propiedad.....

Resultandos.—.....

Considerando.—.....

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Ha procedido la vía ordinaria civil.

Segundo.—El actor probó su acción; los demandados no se excepcionaron.

Tercero.—Se declara que en favor de Josefina Sánchez Yáñez, ha obrado la prescripción positiva respecto del predio a que se ha hecho mérito en el cuerpo de la presente resolución y como consecuencia se ha convertido en propietario del mismo.

Cuarto.—Se condena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito a cancelar la inscripción del predio en cuestión que obraba bajo el número 119 a fojas 99 y 100 frente de tomo 55 de la Sección V, de fecha 6 de mayo de 1942 a nombre de Benjamín Ríos Romero y a inscribir la presente resolución.

Quinto.—En virtud de que el presente caso se encuentra comprendido en lo previsto por la Fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado la presente resolución en los términos del artículo 627 del propio ordenamiento.

Sexto.—Notifíquese.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Primero Civil, Lic. Leonardo Ramírez Álvarez, ante el Secretario que da fé. Dos firmas.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 1971.—El Actuario, C. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 29 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-610

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió LEONARDO CABRERA HERNANDEZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 1511/970. Predio rústico denominado LA LAGUNITA, ubicado en Carboneras, Municipio Mineral del Chico, Hgo. Medidas colindancias obran en expediente. Hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente concediendo término 40 días contados partir última publicación.

Publíquense 2 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 5 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-611

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Doce horas veintinueve mes marzo próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado respecto del predio urbano ubicado en la calle de Matamoros que forma esquina con la calle de Felipe Angeles de la Colonia Mimita en esta ciudad, marcado con el número 400 en Juicio Ejecutivo Mercantil que sigue Sr. SERAFIN LIRA HERNANDEZ contra ADAN ARROYO MORENO.

Servirá de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, dadas de contado.

Expídesese publicación tres veces consecutivas de ocho en ocho días en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación, que se editan ciudad de Pachuca; Ruta se edita esta ciudad, parajes de ubicación inmueble, tableros notificadores del propio Juzgado, Presidencia Municipal y Administración de Rentas esta ciudad. Convócase postores.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo, Hgo., enero 27 de 1971.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 30 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

SRA. CARMEN ARMIDA ACOSTA DE ZAPATA.
Donde se encuentre.

Por auto dictado esta fecha, en expediente 14/9' relativo Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra por su esposo JORGE ZAPATA CALERO, Juez ordenó notificarle la demanda este medio, virt ignorarse su domicilio a fin de que comparezca en Juzgado, dentro del término de veinte días después

último edicto en el Periódico Oficial del Estado, en cuyo órgano y La Voz de Hidalgo, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo., ordenase publicar edictos tres veces consecutivas; copias simples del traslado quedan su disposición Secretaría Juzgado.

Apan, Hgo., 25 de enero de 1971.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1970.

5-613

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

FELIPE BIBIAN ANGELES, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, efecto justificar posesión y propiedad predio rústico denominado RINCON DE XITOMA, cuyas medidas y colindancias obran autos, ubicado en la Vega de Metztlán. Convócase personas créanse iguales o mejores derechos, concurren a deducirlos.

Metztlán, Hgo., a 27 de enero de 1971.—El Secretario del Juzgado, BRUNO S. MENDEZ R.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Metztlán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-625

JUZGADO CONCILIADOR
LOLOTLA, HGO.

E D I C T O

SALOMON AUSTRIA GARCIA, promueve este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, acreitar derechos propiedad y posesión solar denominado LAS NARANJAS, ubicado en Ixtlahuaco, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Lolotla, Hgo., febrero 4 de 1971.—El Juez Conciliador, PAULINO HERNANDEZ BUSTOS.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Lolotla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Intestamentario a bienes de la Sra. PAULA CALLEJAS, expediente número 14/1970, radicado en este Juzgado. está acordado:

Convóquense a quienes tengan igual o mejor derecho, comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro de término de 40 días, a contar día siguiente segunda publicación este Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Autor de la herencia fue originaria y vecina de esta ciudad, Huichapan, Hgo., se ha apersonado a deducir sus derechos hereditarios ALFONSO CRUZ CALLEJAS, en calidad de hijo del autor de la herencia. Publicarse este Edicto dos veces consecutivas.

Huichapan, Hgo., 27 de enero de 1971.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 27 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

5-624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

HELIODORO VARGAS APOLONIO, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión, como medio de adquirir propiedad por prescripción positiva, predio rústico denominado XALTIPA, ubicado términos Cuahuacán, Municipio de Xochicoatlán, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., a 30 de enero de 1971.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1971.—Recibido, febrero 9 de 1971.

CC ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Haciendas en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos

5-783

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho hereditario que CARMEN CERON TAPIA en bienes de propiedad del finado J. Encarnación Cerón Tapia, se hace su conocimiento denuncia y radicación de Juicio Intestamentario dicho señor ante Juzgado Segundo Civil este Distrito N° 533/970, para que lo ejercite conforme a la Ley. Concediéndoles término 40 días hábiles, a partir última publicación este edicto.

Publíquese este Edicto 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros notificadores esta ciudad y lugar de nacimiento del autor de la sucesión.

Pachuca, Hgo., febrero 16 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 16 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-785

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

BENJAMIN ORTIZ FLORES, promovió Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Adperpetuam, acreditar prescripción y propiedad del Terreno ubicado en la Colonia Maestranza s/n de esta ciudad; mide y linda: Norte, 8.00 metros con Arturo Hernández; Sur, 8.00 metros con Raymundo Sánchez; Oriente, 10.00 metros con calle de su ubicación, y Poniente, 10.00 con calle de su ubicación.

Personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hagan valer en Juzgado Primero Civil, expediente número 364/970.

Pachuca, Hgo., a 14 de noviembre de 1970.—El Actuario, C. MIGUEL VERDE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-784

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Dentro del Juicio Intestamentario a bienes de JOSE FRANCISCO ESTRADA, expediente número

518/970, obra un acuerdo de fecha 23 de noviembre en el que se ordena hacer del conocimiento la muerte sin testar de autor de la sucesión presentándose únicamente MARIA FELIPA BENICIO ESTRADA en su carácter de hermana.

Se hace del conocimiento personas se crean con igual o mejor derecho que los mencionados dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación Edicto. Edicto se publicará por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en lugares públicos costumbre.

Pachuca, Hgo., diciembre 4 de 1970.—El Actuario, P.D.D. MIGUEL VERDE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

MARIA ASCENCION REYES ALFARO, promoviendo Diligencias Jurisdicción Voluntaria Adperpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado Tlahue ilpan, Hgo., dice poseerlo hace más de diez años; medidas y colindancias obran expediente respectivo. Personas se crean con igual o mejor derecho que la promovente lo hagan valer conforme a la Ley. Expediente número 10/971.

Edicto publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial y Voz de Hidalgo, edita Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre.

Mixquiahuala, Hgo., febrero de 1971.—El Secretario del Juzgado, C. P.D.D. POMPEYO LOPEZ HERANDEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ROSA DANIEL AGUILAR promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto dos predios rústicos ubicados Barrio de Zaragoza, Municipio Santiago de Anaya, este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación en

los lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 28 de 1971.—El Secretario, P.D.D. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-788

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SALOMON SAAVEDRA DORANTES vs. LILIA GOMEZ DE MONTUFAR y Soc., expediente número 689/970, se convocan postores primera almoneda de remate la Fracción Solar, ubicado en la segunda calle de Lerdo de Tejada de Zimapán, Hgo., con medidas y linderos indicados en diligencia de 6 de julio de 1970, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día 2 de abril del año en curso, a las 11.00 horas. Será postura legal la que cubra de contado la suma de \$30,000.00, respectivamente, valor pericial.

Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores de esta ciudad y de Zimapán, Hgo.

Pachuca, Hgo., febrero de 1971.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 11 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-789

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por SALOMON SAAVEDRA DORANTES y Soc. vs. RICARDO LICONA C. y Soc., expediente número 314/970, se convocan postores primera almoneda de remate de la casa número 206 de las calles de Carrillo Puerto de esta ciudad con medidas y linderos indicados en diligencia de 10 de marzo de 1970, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día 5 de abril del año en curso a las 11.00 horas; será postura legal la que cubra de contado la suma de \$25,000.00 respectivamente, valor pericial.

Publíquense por tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero de 1971.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 11 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FLORENCIO GONZALEZ GONZALEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto de cédasele propietario por prescripción positiva predio FRACCION LA LAGUNA, ubicado Pueblo de Jonacapa, este Municipio Huichapan, Hgo.; empadronado a nombre de María González González. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficiales Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 10 de febrero de 1971.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. GUADALUPE HERNANDEZ JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto tres predios rústicos ubicados pueblo Destho, de este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., enero 28 de 1971.—El Secretario P.D.D. D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 16 de 1971.—Recibido, febrero 18 de 1971.

5-832

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió SAMUEL LOPEZ HERNANDEZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 204/71; predio urbano ubicado en la calle de 8 de Mayo número 312, Colonia del Castillo, esta ciudad; medidas y colindancias obran en expediente.

Hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente concediendo término 40 días contados partir última publicación.

Publíquense por 3 veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., febrero 17 de 1971.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 19 de 1971.—Recibido, febrero 22 de 1971.

5-833

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

J. GUADALUPE DIAZ MAGOS, promovió Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad de un predio rústico con una bóveda y solar anexo denominado DON DIEGO, ubicado en la segunda manzana del Barrio de Morelos de esta ciudad por prescripción positiva; medidas y colindancias, constan expediente respectivo.

Tecozautla, Hgo., 11 de enero de 1971.—El Juez Conciliador, RAUL ROJO OCAMPO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, enero 17 de 1971.—Recibido, febrero 22 de 1971.

5-834

JUZGADO CONCILIADOR

TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

MERCEDES VILLEDA VDA. DE TREJO, promueve Diligencias Información Testimonial acreditar derechos predio labor nombrado BUEXHA o BOJHAY,

prescripción positiva sito poblado Pañhé, este Municipio; medidas constan expediente.

Tecozautla, Hgo., 12 de enero de 1971.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, enero 23 de 1971.—Recibido, febrero 22 de 1971.

5-835

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

JUAN LECHUGA VITE, ha promovido ante este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio rústico denominado CACALOTETZINTLA, ubicado términos de Chuezco, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., a 13 de febrero de 1971.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, febrero 13 de 1971.—Recibido, febrero 22 de 1971.

5-839

JUZGADO CONCILIADOR

HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

J. JESUS MARTINEZ SANCHEZ, ha promovido este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión predio rústico sin nombre, ubicado en terrenos este Municipio. Colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huazalingo, Hgo., febrero 9 de 1971. El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, febrero 16 de 1971.—Recibido, febrero 22 de 1971.

5-843

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

GELASIO ZENTENO HERNANDEZ, originario y vecino del Pueblo de Jalapa, Hgo., de este Distrito Judicial, promueve Información Testimonial Adperpetuam, del predio rústico denominado TECRUZ ACATLA, ubicado en el pueblo de mi vecindad; colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico El Sol de Hidalgo.

Zacualtipán, Hgo., a 18 de diciembre de 1970.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 22 de 1971.—Recibido, febrero 22 de 1971.

5-846

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Convócanse postores primera a moneda tendrá verificativo local este Juzgado, día 23 abril de 1971, a las 12 horas, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Lics. JORGE AYALA LUNA y VICTOR M. BECERRA vs. RODOLFO MENESES PANIAGUA, expediente número 689/969; remátase casa ubicada número 604 calles de Guerrero esta ciudad; demás datos obran expediente respectivo.

Será postura legal la que cubra dos terceras partes de \$100,000.00, valor pericial asignado.

Este edicto se publicará tres veces de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, esta ciudad.

El C. Actuario del Juzgado Segundo Civil, LIC. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1971.—Recibido, febrero 22 de 1971.

5-867

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

SARA MONTIEL VDA. DE ARENAS, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio denominado TECHACHAL y 50% predio denominado AQUEXTITLA,

ubicados en Cuat'amayan, Municipio de Xochicoatlán, Hgo. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial. Estado.

Molango, Hgo., a 22 de febrero de 1971.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, febrero 23 de 1971.—Recibido, febrero 27 de 1971.

5-868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

C. CARLOS GONZALEZ VILLARREAL

En el Juicio Sumario Civil de otorgamiento de escrituras, expediente número 1/971, promovido por LUIS APOLINAR OLGUIN JIMENEZ, en contra de usted, el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, acordó que por ignorarse su domicilio, se emplace a usted por medio edictos para que conteste la demanda en plazo de 30 días a partir de su última publicación, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Edicto publicarse en los Periódicos Oficial y Sol de Hidalgo, edita Pachuca, Hgo., por tres veces consecutivas de 7 en 7 días.

Mixquiahuala, Hgo., a 20 de enero de 1971.—El Secretario del Juzgado, C. POMPEYO LOPEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Mixquiahuala, Hgo.—Derechos enterados, febrero 25 de 1971.—Recibido, febrero 27 de 1971.

5-870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

ANGEL GARAY NAVA, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, tendientes justificar derechos propiedad y posesión respecto predio urbano ubicado número veinticuatro Avenida Hidalgo esta ciudad; medidas y colindancias obran expediente 24/971.

Presente edicto publicarse tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo, editanse Capital Estado, fin convocarse personas considerense derechos citado inmueble, comparezcan deducirlos forma legal.

Apan, Hgo., a 16 de febrero de 1971.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1971.—Recibido, febrero 27 de 1971.